



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN MARN-No.-2558-MOD-65-2020.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte. Vistas las diligencias de modificación promovidas por la actuado en su calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), titular del proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD", ubicado en Puerto de La Libertad, municipio y departamento de La Libertad; relativas a modificar las obras de remodelación de las instalaciones del actual Complejo Turístico. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha once de octubre de dos mil seis, este Ministerio emitió Resolución MARN-No.2558-1117-2006, por medio de la cual otorgó Permiso Ambiental al proyecto "Diseño Integral y Construcción del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad", el cual consistía en la rehabilitación y construcción de un complejo turístico, en un terreno de 31,698.84 metros cuadrados, con un área construida de 7,249.71; quien presentó en su oportunidad, en cumplimiento al Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente y al Art. 34 del Reglamento General de la Ley, una Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,581.00).
- II. Con fecha trece de mayo de dos mil once, este Ministerio emitió la Resolución MARN No.-2558-573-2011, por medio de la cual se resolvió liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$28,581.00).
- III. Con fecha veintidós de julio de dos mil once, este Ministerio emitió la Resolución MARN-No.-2558-836-2011, por medio de la cual se otorgó Permiso Ambiental de Funcionamiento del proyecto "Diseño Integral y Construcción del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad", quien presentó en su oportunidad Fianza de Cumplimiento Ambiental para asegurar el cumplimiento en cuanto a la ejecución del Programa de Manejo Ambiental de la fase de Funcionamiento por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) por un plazo de dos años.
- IV. Con fecha veintidós de abril de dos mil catorce, este Ministerio emitió la Resolución MARN No.2558-327-2014, mediante la cual se resuelve liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) por las razones legales y técnicas establecidas en la referida resolución.
- V. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, este Ministerio emitió la Resolución MARN-No.2558-680-2018, mediante la cual se resolvió modificar las resoluciones de Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción y Funcionamiento MARN-No.-2558-1117-2006 de fecha once de octubre de dos mil seis; y MARN-No.-2558-836-2011 de fecha veintidós de julio de dos mil once, en lo relativo a la redistribución de los elementos del proyecto y ampliación del área impermeable a 9,241.80 metros cuadrados, modificación al sistema de aguas negras, incorporación de planta de tratamiento para aguas residuales especiales por medio de reactores anaerobios de flujo ascendente (RAFA) con descarga a red pública de ANDA y actualizando el PMA conforme modificaciones.
- VI. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, este Ministerio emitió la Resolución MARN-No.2558-411-2019, mediante la cual se modifica la resolución MARN No.2558-680-2018 de fecha



cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en lo relativo a la redistribución de los elementos del proyecto y ampliación al sistema de aguas negras, incorporación de planta de tratamiento para aguas residuales especiales por medio de reactor de lodos activados (SBR) con descarga a red pública de ANDA, actualización del PMA conforme modificaciones.

- VII. Con fecha doce de julio de dos mil diecinueve, este Ministerio emitió la Resolución MARN No.2558-513-2019, mediante la cual se resolvió que la titular debía de ejecutar las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental Ajustado, incluyendo la etapa complementaria de ubicación y construcción.
- VIII. Con fecha diez de enero de dos mil veinte, este Ministerio emitió la Resolución MARN No.2558-26-2020, mediante la cual resuelve liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental para la etapa de Ubicación y Construcción, por el monto de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debido a que las medidas ambientales para dicha etapa han sido ejecutadas en su totalidad; además deberá solicitar el correspondiente Permiso Ambiental de Funcionamiento del referido proyecto.
- IX. Con fecha doce de febrero de dos mil veinte, este Ministerio emitió la Resolución MARN-No.2558-199-2020, mediante la cual se otorgó Permiso Ambiental de Funcionamiento a la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR, titular del proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD", ubicado en Puerto de La Libertad, municipio y departamento de La Libertad, el cual consiste en la rehabilitación y el funcionamiento del Complejo turístico y muelle del Puerto de La Libertad, en dos terrenos cuya área total suma 31,698.84 metros cuadrados, con un área construida en tierra firme de 26,838.80 metros cuadrados, área verde de 4,860.62 metros cuadrados y muelle turístico de concreto sobre lecho marino con función dual (pesca y turismo) y longitud de 180 metros, el cual conecta con plataforma marina de aprox. 470 metros cuadrados. el proyecto incluye el funcionamiento de: Mercado de mariscos (galería de mariscos y procesamiento de pescado), restaurantes y quioscos, anfiteatro, áreas de oficinas y administrativas (incluyendo biblioteca, turismo, CENDEPESCA y fuerza naval), bodegas varias, 2 plantas de tratamiento con tecnología de lodos activados, trampas de grasa en áreas de restaurantes, cocinas y mercado de mariscos, pasarelas peatonales, equipamiento para manejo de embarcaciones y mercadería en plataforma marina. En esa oportunidad el titular presentó Fianza de Cumplimiento Ambiental para asegurar el cumplimiento en cuanto a la ejecución del Programa de Manejo Ambiental de la fase de Funcionamiento por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,918.93) por un plazo de dos años.
- X. Con fecha veinte de agosto de dos mil veinte, ingreso a este Ministerio Formulario Ambiental para la modificación de las Resoluciones MARN No.2558-1117-2006 de fecha once de octubre de dos mil seis de Permiso Ambiental de Construcción; MARN-No-2558-836-2011 de fecha veintidós de julio de dos mil once de Permiso Ambiental de Funcionamiento; MARN-No.2558-680-2018 de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho de Modificación para la etapa de Construcción y MARN-No-2558-199-2020 de fecha doce de febrero de dos mil veinte de Permiso Ambiental de Funcionamiento del proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD", en lo referente a: remodelación de las instalaciones en la fase 1, se cambiarán los materiales del malecón turístico, por materiales más naturales y de menor mantenimiento se mejorará la accesibilidad universal del proyecto con rampas, se reubicarán y sembrarán nuevos árboles. Se ampliarán las áreas verdes existentes; para la Fase II se demolerá el anfiteatro, con la ubicación de parque temático y la instalación de diversos juegos mecánicos, se agregarán nuevos espacios públicos y de estancias, como parques. Y para la Fase III se remodelará la plaza de acceso a Centro de Negocios Turísticos, mediante la sustitución de piso existente, incorporación de bancas, nuevas y mejoradas circulaciones peatonales y nuevas áreas verdes.



- XI. con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, ingresa la Fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,761.26), para la etapa de Ubicación y Construcción, por el plazo de CATORCE MESES, vigente desde el uno de noviembre de dos mil veinte.
- VI. Se ha tenido a la vista el Dictamen Técnico Favorable para la Modificación de las resoluciones de Permiso Ambiental MARN-No.2558-1117-2006 de fecha once de octubre de dos mil seis y MARN-No.2558-680-2018 de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por el equipo técnico de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de este Ministerio, el cual determina, modificar las Resoluciones antes relacionadas.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores, a la Ley del Medio Ambiente, al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente y a los procedimientos establecidos por el MARN para el proceso de evaluación ambiental.

RESUELVE:

1. MODIFICAR la Resolución MARN-No.2558-1117-2006 de fecha once de octubre de dos mil seis y la Resolución MARN-No.2558-680-2018 de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, correspondiente al proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD", ubicado en Puerto de La Libertad, municipio y departamento de La Libertad, cuyo titular es la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), representada legalmente por en lo relativo a remodelaciones de las instalaciones en las fases I, II y III, conforme a lo establecido en el Dictamen Técnico que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución, el Dictamen Técnico Favorable para Modificación del proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD", de fecha tres de noviembre de dos mil veinte; así como, la documentación presentada por el titular, que sustentó dicha modificación.
3. El contenido de la Resolución MARN-No.2558-1117-2006 de fecha once de octubre de dos mil seis; MARN-No.2558-573-2011 de fecha trece de mayo de dos mil once; MARN-No.2558-836-2011 de fecha veintidós de julio de dos mil once; MARN-No.2558-327-2014 de fecha veintidós de abril de dos mil catorce; MARN-No.2558-680-2018 de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho; MARN-No. 2558-411-2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve; MARN-No.2558-513-2019 de fecha doce de julio de dos mil diecinueve; MARN-No.2558-26-2020 de fecha diez de enero de dos mil veinte, y MARN-No.2558-199-2020 de fecha doce de febrero de dos mil veinte, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación. - COMUNÍQUESE. -  
FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA, MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. -----

GEA/GM-ER



.....

**DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO "DISEÑO INTEGRAL Y  
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA  
LIBERTAD"**

**I. DATOS GENERALES**

- a. **DGA:** 2558
- b. **Nombre del proyecto:** "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD".
- c. **Nombre del titular:** CORSATUR
- d. **Nombre del representante legal:** \_\_\_\_\_
- e. **Ubicación del proyecto:** Puerto de La Libertad, municipio y departamento de La Libertad;
- f. **Resolución Ambiental:** MARN No.2558-1117-2006, Permiso Ambiental de fecha 11 de octubre de 2006; MARN-No-2558-573-2011, liberando la Fianza de Cumplimiento Ambiental, de fecha 13 de mayo de 2011; MARN-No-2558-836-2011, de Permiso Ambiental de Funcionamiento, de fecha 22 de julio de 2011; MARN No. 2558-327-2014 de liberación de Fianza de Cumplimiento Ambiental, de fecha 22 de abril de 2014; MARN-No.2558-680-2018, de modificación, de fecha 4 de septiembre de 2018; MARN No.2558-411-2019, de modificación, de fecha 27 de mayo de 2019; MARN-No.2558-26-2020, de liberación la Fianza de Cumplimiento Ambiental, de fecha 10 de enero de 2020 y MARN-No-2558-199-2020, Permiso de Funcionamiento, de fecha 12 de febrero de 2020.
- g. **Fianza de Cumplimiento Ambiental:** La Fianza de Cumplimiento Ambiental para la etapa de Funcionamiento es de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 93/100 (US\$29,918.93) y se encuentra vigente desde el 5 de febrero de 2020 para un plazo de 2 años.

**II. ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de octubre de 2006, esta Cartera de Estado emitió Resolución MARN No.2558-1117-2006, mediante la cual otorgó Permiso Ambiental a CORSATUR, titular del proyecto DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.

Con fecha 13 de mayo de 2011, este Ministerio emite Resolución de Auditoria de Evaluación Ambiental MARN-No-2558-573-2011, liberando la Fianza de Cumplimiento Ambiental.

El 22 de julio de 2011, se emitió Resolución MARN-No-2558-836-2011, mediante la cual otorgó Permiso Ambiental de Funcionamiento, a la titular del proyecto, quien presentó Fianza de Cumplimiento Ambiental para asegurar el cumplimiento en cuanto a la ejecución del Programa de Manejo Ambiental de la fase de Funcionamiento por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) por el plazo de DOS AÑOS, con vigencia a partir del catorce de julio de dos mil once.

Con fecha 22 de abril de 2014, este Ministerio emite Resolución MARN No. 2558-327-2014, en la cual resuelve liberar Fianza de Cumplimiento Ambiental.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

---

El 4 de septiembre de 2018, se emite Resolución MARN No.2558-680-2018, mediante la cual se modifican las Resoluciones MARN-No-2558-1117-2006, de Permiso Ambiental, de fecha 11 de octubre de 2006 y la Resolución MARN-No-2558-836-2011, de fecha 22 de julio de 2011 de Permiso de Funcionamiento. Las modificaciones son referentes a la redistribución de los elementos del proyecto y ampliación del área impermeable a 9,241.80 m<sup>2</sup>, actualizando el cuadro de áreas del proyecto, modificando el sistema de aguas negras, incorporación de planta de tratamiento de aguas residuales especiales por medio de reactores anaerobios de flujo ascendente con descarga a res pública de ANDA, actualizando el PMA conforme modificaciones.

El 27 de mayo de 2019, se emite Resolución MARN No.2558-411-2019, en las que se modifican las Resoluciones MARN-No-2558-1117-2006, de Permiso Ambiental de Construcción, de fecha 11 de octubre de 2006 y la Resolución MARN-No-2558-836-2011, de fecha 22 de julio de 2011 y MARN-No-2558-680-2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, por las razones técnicas y legales que fueron otorgadas.

El 12 de julio de 2019, se emite Resolución MARN No.2558-513-2019, mediante la cual se resolvió que la titular debía de ejecutar las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental Ajustado, incluyendo la ~~etapa~~ complementaria de ubicación y construcción.

En fecha 10 de enero de 2020, esta Cartera de Estado emite Resolución MARN-No.2558-26-2020, mediante la cual resuelve liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental para la etapa de Ubicación y Construcción, debido a que las medidas ambientales para dicha etapa han sido ejecutadas en su totalidad; además deberá solicitar el correspondiente Permiso Ambiental de Funcionamiento del referido proyecto.

En fecha 20 de enero de 2020, la titular presenta a este Ministerio solicitud de permiso ambiental de Funcionamiento del proyecto, anexando la documentación física y digital que respalda las medidas ambientales de cumplimiento obligatorio pendientes, las cuales se encuentran detalladas en Resolución MARN No. 2558-26-2020 e informe de Auditoría Ambiental.

Con fecha 29 de enero de 2020, se realizó el requerimiento de Fianza de Cumplimiento Ambiental, por medio de la nota MARN-DEC-GEA-2558-159-2020, para garantizar el cumplimiento de las Medidas Ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental para la etapa de Funcionamiento, por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 93/100 (\$29,918.93) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para un plazo de dos (2) años, para la ejecución de las medidas ambientales a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual fue presentada por la Titular en fecha seis de febrero de dos mil veinte.

El 12 de febrero de 2020, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió Permiso Ambiental para la etapa de Funcionamiento a través de la Resolución MARN-No-2558-199-2020, a la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR, titular del proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD", ubicado en Puerto de La Libertad, municipio y departamento de La Libertad, el cual consiste en la rehabilitación y el funcionamiento del Complejo turístico y muelle del Puerto de La Libertad, en dos terrenos cuya área total suma 31,698.84 metros cuadrados, con un área construida en tierra firme de 26,838.80 metros cuadrados, área verde de 4,860.62 metros cuadrados y muelle turístico de concreto hecho marino con función dual (pesca y turismo) y longitud de 180 metros, el cual conecta con



plataforma marina de aprox. 470 metros cuadrados. el proyecto incluye el funcionamiento de: Mercado de mariscos (galería de mariscos y procesamiento de pescado), restaurantes y quioscos, anfiteatro, áreas de oficinas y administrativas (incluyendo biblioteca, turismo, CENDEPESCA y fuerza naval), bodegas varias, 2 plantas de tratamiento con tecnología de lodos activados, trampas de grasa en áreas de restaurantes, cocinas y mercado de mariscos, pasarelas peatonales, equipamiento para manejo de embarcaciones y mercadería en plataforma marina.

El 20 de agosto de 2020, ingresó a esta Cartera de Estado a través de formulario ambiental solicitud de modificación a las Resoluciones MARN No.2558-1117-2006, de fecha 11 de octubre de 2006 de Permiso Ambiental de Construcción; MARN-No-2558-836-2011, de fecha 22 de julio de 2011 de Funcionamiento; MARN-No.2558-680-2018, de fecha 4 de septiembre de 2018 de Modificación para la etapa de Construcción y MARN-No-2558-199-2020, de fecha 12 de febrero de 2020 de Funcionamiento del proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD". La solicitud de modificación es en lo referente a: remodelación de las instalaciones en la fase 1, se cambiarán los materiales del malecón turístico, por materiales más naturales y de menor mantenimiento se mejorará la accesibilidad universal del proyecto con rampas, se reubicarán y sembrarán nuevos árboles. Se ampliarán las áreas verdes existentes; para la Fase II se demolerá el anfiteatro, con la ubicación de parque temático y la instalación de diversos juegos mecánicos, se agregarán nuevos espacios públicos y de estancias, como parques. Y para la Fase III se remodelará la plaza de acceso a Centro de Negocios Turísticos, mediante la sustitución de piso existente, incorporación de bancas, nuevas y mejoradas circulaciones peatonales y nuevas áreas verdes.

El 22 de octubre de 2020, se emite nota de requerimiento de Fianza de Cumplimiento Ambiental por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,761.26), para la etapa de Ubicación y Construcción, a través de nota con referencia MARN-DEC-GEA-DGA 2558-1601-2020.

Con fecha 29 de octubre de 2020, ingresa a esta Cartera de Estado, Fianza de Cumplimiento Ambiental, con las condiciones establecidas en nota MARN-DEC-GEA-DGA 2558-1601-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, con vigencia de catorce (14) meses contados a partir del 01 de noviembre de 2020.

### **III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN MARN-No-2558-199-2020.**

Consiste en la rehabilitación y el funcionamiento del Complejo turístico y muelle del Puerto de La Libertad, en dos terrenos cuya área total suma 31,698.84 m<sup>2</sup>, con un área construida en tierra firma de 26,838.80 m<sup>2</sup>, área verde de 4,860.62 m<sup>2</sup> y muelle turístico de concreto sobre lecho marino con función dual (pesca y turismo) y longitud de 180 metros, el cual conecta con plataforma marina de aprox. 470 m<sup>2</sup>. El proyecto incluye el funcionamiento de: Mercado de mariscos (Galera de mariscos y procesamiento de pescado), Restaurantes y quioscos, Anfiteatro, Áreas de oficinas y administrativas (incluyendo biblioteca, turismo, CENDEPESCA y Fuerza naval), Bodegas varias, 2 Plantas de Tratamiento con tecnología de Lodos Activados (Q1=140 m<sup>3</sup>/día y Q2=100-300 m<sup>3</sup>/día; tiempo de residencia de 8 a 24 horas) y manejo de volumen mensual de 2-3 Toneladas de lodos Residuales, Tramo de Encauzamiento de Quebrada sin nombre (L=150 m, aprox.), Trampas de grasa en áreas de



restaurante, cocinas y mercado de mariscos, Pasarelas peatonales, Equipamiento para manejo de embarcaciones y mercadería en plataforma marina; Generación aproximada de 1.2 ton/día de desechos sólidos; actividades de poda de arborización existente.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

El proyecto consiste en la remodelación de las instalaciones del actual Complejo Turístico del Puerto de La Libertad. En la fase 1, se cambiarán los materiales del malecón turístico, por materiales más naturales y de menor mantenimiento. Se remodelarán los restaurantes, removiendo las lonas y colocando techo de palma sintética, para un lenguaje marino acorde al concepto bajo el programa estratégico Surf City. Se mejorará la accesibilidad universal del proyecto con rampas para que todas las personas puedan acceder a todas las áreas del complejo. Se reubicarán y sembrarán nuevos árboles. Se ampliarán las áreas verdes existentes, teniendo actualmente 3865.77 m<sup>2</sup> de jardines, aumentando a 3973.30 m<sup>2</sup>. Los quioscos comerciales se hacen bajo un concepto de quioscos-mirador, en donde en su techo serán espacios útiles de contemplación y al mismo tiempo no obstruirán la vista de los restaurantes hacia el mar. Los quioscos poseen acabados naturales tipo piedra y madera, tropicalizando los conceptos arquitectónicos del proyecto actual. Fase II consiste en la demolición del anfiteatro, con la ubicación de parque temático y la instalación de diversos juegos mecánicos innovadores para uso recreacional de los visitantes del Complejo, se agregarán nuevos espacios públicos y de estancias, como parques, más mobiliario urbano, bancas bajo sombra. Fase III consiste en la remodelación de la plaza de acceso a Centro de Negocios Turísticos, mediante la sustitución de piso existente, incorporación de bancas, nuevas y mejoradas circulaciones peatonales y nuevas áreas verdes.

**Tabla No.1 Distribución de áreas. Fuente: solicitud de modificación**

Descripción del área	Área en m <sup>2</sup>
Mercado de Mariscos	1,226.74
Guardería	134.06
Administración	784.10
Fuerza Naval	487.60
Restaurante Tipo A	1,163.04
Quiosco tipo B	254.55
Quiosco tipo C	165.00
Quiosco tipo D	27.00
Mirador	22.80
Boletería	13.23
Juegos temáticos	554.25
Quioscos de artesanías	18.24
Vestidores y sanitario	114.65
Planta de tratamiento	155.00
Edificio gastronómico	1,654.05
Bodega guarda parque y cuarto	118.11
Bodega de pesca	195.52
Quioscos de minutas	76.83
Vestidores y sanitarios oriente	99.27



Áreas verdes	5,378.96
Circulaciones	19,055.80
<b>Total</b>	<b>31,698.80</b>

## V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS RESOLUCIONES MARN No.2558-1117-2006 Y MARN-No.2558-680-2018

De acuerdo a la solicitud de modificación de las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, se ha separado las obras a modificar en las diferentes fases. La titular aclara que, dentro de los alcances de la solicitud, no se realiza ninguna actividad de mejora en Porción 3 del terreno, correspondiente al muelle artesanal del Puerto de La Libertad.

### 5.1 Remodelación de las instalaciones

#### **Remodelaciones de las instalaciones en la fase I:**

Se remodelará la cubierta de techo en restaurantes tipo A de la Plaza Gastronómica, los cuales actualmente poseen baterías de servicios sanitarios cada uno y al no incrementar la capacidad instalada existente, no se considera un incremento de manejo de aguas residuales de cada uno de estos restaurantes.

Los quioscos comerciales tipo B se hacen bajo un concepto de quioscos-mirador, a los que se les contempla un servicio sanitario para cada quiosco, al considerar que la necesidad requerida es menor. En relación con quioscos comerciales tipo C y D, estos tendrán como actividad turística la venta de cocos, minutas, golosinas, ventas varias, etc.; por lo que la disposición de aguas residuales será casi nula.

De acuerdo a las remodelaciones de esta fase el área del malecón no tendrá modificaciones en las áreas constructivas, ni los restaurantes, solamente se mejorarán techos, y se incrementa con áreas de quioscos comerciales.

Por lo que esta Cartera de Estado no tiene objeción en aceptar las modificaciones en estos espacios.

#### **Remodelación de las instalaciones en la fase II:**

Consiste en la demolición del anfiteatro, con la ubicación de parque temático y la instalación de diversos juegos mecánicos innovadores para uso recreacional de los visitantes del Complejo, se agregarán nuevos espacios públicos y de estancias, como parques, más mobiliario urbano, bancas bajo sombra.

De acuerdo a la solicitud de modificación, se demolerá el anfiteatro, el cual tenía un área de 1,896.10 m<sup>2</sup>, y se construirá un parque temático, el cual incluirá áreas verdes y nuevos espacios públicos, por lo que no habrá construcciones o ampliaciones.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Por lo que esta Cartera de Estado no tiene objeción en aceptar las modificaciones en estos espacios, ya que los impactos no son significativos y los impactos en la construcción se han retomado en el Programa de Manejo Ambiental Ajustado.

**Remodelación de las instalaciones en la fase III:**

Consiste en la remodelación de la plaza de acceso a Centro de Negocios Turísticos, mediante la sustitución de piso existente, incorporación de bancas, nuevas y mejoradas circulaciones peatonales y nuevas áreas verdes.

Según solicitud de modificación, en esta fase solamente habrá una mejora de materiales existentes y no se realizarán ampliaciones o construcciones, más bien se incrementará el área verde.

Por lo que esta Cartera de Estado no tiene objeción en aceptar las modificaciones en estos espacios.

**Tabla No2. Cuadro comparativo de áreas aprobadas y modificadas.**

Descripción del área	Aprobado en Resolución MARN-No.2558-680- 2018 Área en m2	Solicitud de Modificación en m2	
Mercado de Mariscos	1,226.74	1,226.74	se mantiene
Guardería	134.06	134.06	se mantiene
Administración	784.10	784.10	se mantiene
Fuerza Naval	487.60	487.60	se mantiene
Restaurantes tipo A	1,163.04	1,163.04	se mantiene
Anfiteatro	1,896.10	0.00	disminuye
Quiosco tipo B	0.00	254.55	nuevo espacio
Quiosco tipo C	0.00	165.00	nuevo espacio
Quiosco tipo D	0.00	27.00	nuevo espacio
Mirador	0.00	22.80	nuevo espacio
Boletería	0.00	13.23	nuevo espacio
Juegos Temáticos	0.00	554.25	nuevo espacio
Quioscos de Artesanías	114.00	18.24	disminuye
Vestidores y Sanitario	306.40	114.65	disminuye
Planta de Tratamiento	155.00	155.00	se mantiene
Edificio Gastronómico	1,654.05	1,654.05	se mantiene
Bodega Guarda Parque y Cuarto	118.11	118.11	se mantiene
Bodegas de Pesca	195.52	195.52	se mantiene
Quioscos de Minutas	76.83	76.83	se mantiene
Vestidores y Sanitarios Oriente	99.27	99.27	se mantiene
Áreas Verdes	4,860.62	5,378.96	aumenta
Circulaciones	18,427.36	19,055.80	aumenta
<b>Total</b>	<b>31,698.80</b>	<b>31,698.80</b>	<b>se mantiene</b>

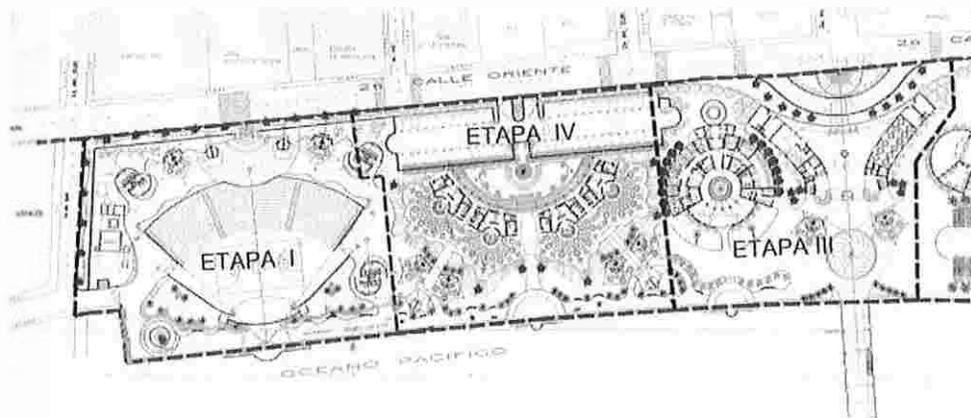
De acuerdo al cuadro comparativo y la solicitud de modificación presentada por la titular, se puede comparar que el área total del complejo turístico es de 31,698.80 m<sup>2</sup>, y las modificaciones que se realizarán son: quioscos, mirador, boletería y juegos temáticos haciendo un total de 1,036.83 m<sup>2</sup>; sin



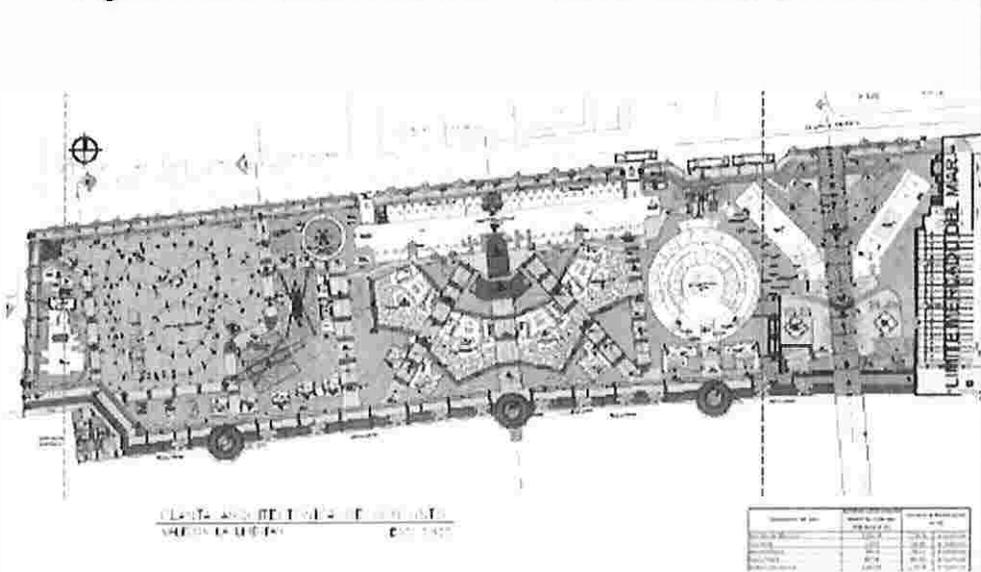
embargo, para adaptar estos nuevos espacios sin ampliar el área se ha eliminado el anfiteatro que tenía un área de 1,896.10 m<sup>2</sup> y se ha ampliado otras áreas como las circulaciones en 628.44; y áreas verdes en 518.34 m<sup>2</sup>.

La titular presenta medidas ambientales en la etapa constructiva para minimizar el impacto por desalojo de material existente, así mismo propone una revegetación interna, a través de siembra de las especies de maquilishuat y cortéz blanco, se adjunta plano de ubicación se siembra en anexos.

**Figura No1. Detalle de distribución del proyecto, conforme Resolución MARN No. 2558-1117-2006 y posteriores.**



**Figura No2. Detalle de modificaciones, solicitadas y ejecutadas en fases**



Al comparar el plano de conjunto de las Resoluciones MARN No. 2558-1117-2006 y posteriores, se visualiza que el área del anfiteatro se elimina y se incorporan juegos temáticos y nuevas áreas verdes, en anexos se adjunta plano completo de distribución.



## 5.2 Manejo de las Aguas Residuales

Plantas de tratamiento de aguas residuales.

Dentro del alcance de mejoramiento, del complejo turístico se contemplan modificaciones en la Fase I, II y III las cuales no incrementará la capacidad instalada existente, por lo que no se considera un incremento de manejo de aguas residuales.

Para la carga media del caudal a tratar se debe de estimar la cantidad de visitantes en temporada alta o fin de semana por local.

Tipo de local Cantidad Visitantes Caudal unitario (l/unidad) Total (m<sup>3</sup>)

DATOS DE PTAR:

Caudal de diseño 140m<sup>3</sup>/día

Caudal medio actual de operación: 4m<sup>3</sup> día - 28m<sup>3</sup>/día

Caudal máximo hidráulico: 111m<sup>3</sup>/día

Para efectos de estimaciones, se toma el valor MEDIO de 85m<sup>3</sup>/d como el Q<sub>medio</sub> estimado.

Sin embargo, la PTAR existente es capaz de manejar un caudal de 140m<sup>3</sup>/día, cumpliendo con la normativa requerida.

## 5.3 Compensación Ambiental

De acuerdo a las nuevas modificaciones habrá una afectación de 15 árboles, por lo que la titular del proyecto propone la siembra de los 150 árboles dentro del Parque Walter Thilo Deininger, propiedad del ISTU, ubicado en Km.55, Carretera del Litoral (CA-02), Hacienda San Diego, municipio y departamento de La Libertad. Como respuesta a las observaciones emitidas, por las modificaciones, la titular presenta anuencia por parte del Instituto Salvadoreño de Turismo, a través de nota con referencia ISTU/PRESIDENCIA/012/10/2020, de fecha 15 de octubre de 2020. En anexo No.2 se presenta el plano de ubicación del área donde se realizará la siembra.

## VI. DETALLE DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS COSTOS

El costo total de las medidas ambientales de la etapa de Ubicación y Construcción asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,761.26), y NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,117.72), corresponden a la etapa de Funcionamiento; dichas medidas se describen en los cuadros adjuntos

### **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL AJUSTADO**

El costo total de las medidas y obras ambientales en la etapa de ubicación y construcción asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,761.26), para un período de catorce (14) meses.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL AJUSTADO DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Etapa	Actividad del Proyecto	Impacto Generado	Medida Ambiental	Descripción de la medida	Ubicación de la medida	Responsable de la ejecución	Monto Ambiental Ajustado	Momento de Ejecución	Resultado Esperado
CONSTRUCCIÓN	Tray y Realización de vegetación exótica	Medio de cobertura vegetal perdida	Compensación Medida Ambiental 1. Siembra de árboles en estado de semilla en área del proyecto	La medida consiste en compensar la afectación a la vegetación por la zona de la actividad, mediante la siembra de 150 árboles nativos en el Parque Natural "Las Yaguajayes" (Calle de la Cruz, esquina con la calle 100m, Barrio "El Pinar", Municipio de La Libertad, Estado de Nueva Guayana, República Bolivariana de Venezuela).	Parque Natural "Las Yaguajayes"	COMESA S.A.	\$ 1.150.00	Durante la ejecución de la obra	Restauración de ecosistemas
		Medio de cobertura vegetal perdida	Compensación Medida Ambiental 2. Transporte de material exótico en el sitio	La medida consiste en compensar la afectación a la vegetación exótica, mediante la recolección y traslado de 500 plantas nativas de la zona del proyecto.	En el área del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 9.000.00	Durante la ejecución de la obra	Restauración de ecosistemas
		Contaminación del suelo	Prevención Medida Ambiental 3. Poner de servicios servicios a las instalaciones	La medida consiste en evitar el avance de la obra y la contaminación del suelo, mediante la colocación de una capa de protección de concreto a la zona de trabajo, la cual será retirada al finalizar la obra.	En el área del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 6.500.00	Durante la ejecución de la obra	Evitar la contaminación del suelo
		Generación de material de desecho, escombros de concreto y que son llevados a un relleno autorizado	Prevención Medida Ambiental 4. Destrucción de material a un relleno autorizado por MARN	La medida consiste en el traslado de 1000 metros cúbicos de material de desecho de concreto, mediante un vehículo autorizado por el MARN.	En el área del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 15.500.00	Durante la ejecución de la obra	Evitar la generación de escombros autorizados
		Uso del material de desecho	Prevención Medida Ambiental 5. Programa de mantenimiento de material y monitoreo de usos autorizados de los desechos	La medida consiste en realizar un programa de mantenimiento de los desechos, a través de la revisión y control del funcionamiento de las instalaciones autorizadas, así como la realización de inspecciones periódicas a las instalaciones autorizadas de los desechos, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de uso autorizadas.	Zonas fuera del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 6.000.00	Durante la ejecución de la obra	Control de desechos
		Generación de ruido y vibración	Mitigación Medida Ambiental 6. Activaciones de vigilancia y monitoreo de ruido y vibración	La medida consiste en la instalación de equipos de monitoreo de ruido y vibración, así como la realización de inspecciones periódicas a los equipos de monitoreo.	En el área del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 5.500.00	Durante la ejecución de la obra	Evitar la generación de ruido y vibración autorizada
		Almacenamiento de residuos sólidos	Prevención Medida Ambiental 7. Establecimiento de medidas de control de residuos sólidos	La medida consiste en establecer un programa de control de residuos sólidos, así como la realización de inspecciones periódicas a las instalaciones autorizadas de los residuos sólidos.	En el área del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 5.000.00	Durante la ejecución de la obra	Evitar la generación de residuos sólidos autorizada
		Escorrentías superficiales con sedimentos	Mitigación Medida Ambiental 8. Manejo de escombros superficiales	La medida consiste en establecer un programa de manejo de escombros superficiales, así como la realización de inspecciones periódicas a las instalaciones autorizadas de los escombros superficiales.	En el área del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 1.770.00	Durante la ejecución de la obra	Evitar la generación de escombros superficiales autorizada
		Generación de desechos sólidos	Prevención Medida Ambiental 9. Uso de contenedores para la recolección de desechos sólidos	La medida consiste en instalar 2 contenedores para la recolección de desechos sólidos, así como la realización de inspecciones periódicas a los contenedores para la recolección de desechos sólidos.	En el área del proyecto	Compañía por medio de la empresa constructora	\$ 980.00	Durante la ejecución de la obra	Evitar la generación de desechos sólidos autorizada
		<b>Total de PMA Actualizado</b>							<b>\$ 49.761,26</b>



PROGRAMA DE MONITOREO DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL  
AJUSTADO ETAPA DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Monitoreo de Programa de Manejo Ambiental Ajustado del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Física del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad. Etapa de Ubicación y Construcción									
Etapas	Medida ambiental	Parámetros de control	Lugar o punto de monitoreo	Frecuencia de la medición	Método a utilizar	Responsable de la medición	Interpretación de los resultados	Retroalimentación	Referencia en el texto de la descripción del impacto
	Compensación Medida Ambiental 1. Sembrar de árboles en ubicación cercana a área de proyecto	Cartas de arrendamiento entre CORSATUR e STU como propietaria de Parque WTD	Proyecto	Una vez	Correspondencia cruzada entre las partes	CORSATUR	Recuperar pasaje y vida silvestre	Los individuos que no persistan serán vuelto a plantar	Medida Ambiental No 1
	Compensación Medida Ambiental 2. Transplante de individuos existentes en el sitio	Conteo de individuos transplantados según inventario	Proyecto	Cada unidad	Verificación de bitácora de campo del proyecto	CORSATUR	Recuperar pasaje y mejorar microclima	Los individuos que no persistan serán vuelto a plantar	Medida Ambiental No 2
	Prevención Medida Ambiental 3. Proveer de servicios sanitarios a los trabajadores	Funcionamiento de servicios sanitarios	Proyecto	Al inicio de la ejecución del proyecto y de forma mensual	Verificación de instalaciones y mantenimiento del sistema de tratamiento	CORSATUR	Evitar la contaminación de suelo y oceano	Se registrará la frecuencia del mantenimiento y impactos de los SS y del sistema de tratamiento	Medida Ambiental No 3
	Prevención Medida Ambiental 4. Despliegue de material excipiente a sitios autorizados por MARN	Chequeo de registros de desajuste de camiones con material excipiente a sitios de disposición final autorizados	Proyecto	Mensual durante la etapa de construcción	Verificación de bitácora de traslado de material	CORSATUR	Evitar la afectación en los recursos agua y suelo por el mal manejo y disposición de material	Verificación de permisos ambientales de sitios de disposición autorizados por MARN	Medida Ambiental No 4
	Prevención Medida Ambiental 5. Programa de mantenimiento de maquinaria y monitoreo de ruido durante los trabajos	Control horario de la emisión del ruido, minimizar los decibelios de la operación	Proyecto	Semanal durante la etapa de preparación del sitio	Verificación de bitácora de operación de equipos	CORSATUR	Evitar la afectación por ruido en el entorno inmediato	Se mantendrá un novero de trabajo controlado	Medida Ambiental No 5
	Mitigación Medida Ambiental 6. Actividades de humectación y manejo de material particulado	Control de los riegos en la época seca durante los trabajos de terracería	Proyecto	Diario durante la etapa de preparación del sitio y construcción en época seca	Verificación de bitácora de campo del proyecto	CORSATUR	Evitar la contaminación al ambiente por material particulado	Humectación del sitio para evitar la dispersión de material particulado	Medida Ambiental No 6
	Prevención Medida Ambiental 7. Establecimiento de medidas de seguridad vial	Cuantificación de señalización vial horizontal y vertical, personal de apoyo en el cumplimiento de medidas	Proyecto	Mensual durante la etapa de construcción	Registro fotográfico en los informes mensuales de las acciones de la constructora	CORSATUR	Evitar accidentes al interior del proyecto y sus alrededores inmediatos	Reponer los rebujos dañados o extraviados.	Medida Ambiental No 7
	Mitigación Medida Ambiental 8. Manejo de escombros en superficies	Cuantificación de obras para el manejo de la escombros	Proyecto	Mensual durante la etapa de construcción	Registro fotográfico en los informes mensuales de las acciones de la constructora	CORSATUR	Prevenir la afectación de drenajes y contaminación por sedimentación	Ejecutar acciones de limpieza o nuevos zapicos para el manejo de escombros	Medida Ambiental No 8
	Prevención Medida Ambiental 9. Uso de contenedores para la recolección de desechos sólidos	Instalación de 2 juegos de 4 contenedores	Proyecto	Al inicio de la ejecución del proyecto y de forma mensual	Registro fotográfico en los informes mensuales de las acciones de la constructora	CORSATUR	Evitar la contaminación del suelo y el oceano	Ejecutar acciones de limpieza y sustitución de depósitos que se dañen	Medida Ambiental No 9



**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES ETAPA DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

EL SALVADOR

**Cronograma de ejecución de las medidas ambientales. Etapa de Ubicación y Construcción.**

Medida Ambiental	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MONTO DE LAS MEDIDAS
Comenzamiento de Medidas Ambientales 1. Limpieza de áreas en ubicación cercana al área del Proyecto															\$ 1,132.50
Concesión de Medidas Ambientales 2. Traspaso de individuos silvicultores en el SIC															\$ 9,900.00
Preparación de Medidas Ambientales 3. Proveer de servicios sanitarios a los trabajadores															\$ 8,400.00
Preparación de Medidas Ambientales 4. Desalojo de material existente a sitios autorizados por MARN															\$ 15,405.00
Preparación de Medidas Ambientales 5. Programa de mantenimiento de maquinaria y motoros de rullo durante los trabajos															\$ 1,600.00
Negociación de Medidas Ambientales 6. Actividades de humectación y manejo de material particulado															\$ 5,641.76
Preparación de Medidas Ambientales 7. Establecimiento de medidas de seguridad viales															\$ 5,000.00
Preparación de Medidas Ambientales 8. Manejo de escombros superficiales															\$ 1,722.00
Preparación de Medidas Ambientales 9. Uso de conector para la recolección de heces sólidas															\$ 960.00
															Total \$ 49,761.26



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL AJUSTADO DE FUNCIONAMIENTO**

El costo total de las medidas y obras ambientales en la etapa de Funcionamiento asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,117.72), para un período de treinta y seis (36) meses.

Impacto Generado	Medida Ambiental	Descripción de la Medida	Ubicación de la Medida	Responsable de la Ejecución	Costo Calculado	Momento de la Ejecución	Resultado Esperado
Revegetación interna del Proyecto	Compensación Medida ambiental No. 1. Mantenimiento de la vegetación arbórea existente y plantación de nuevas especies.	La medida consiste en brindar adecuado y continuo mantenimiento a los 35 árboles de vegetación transpirables, más de la fertilización, poda, riego y poda de ramas que se realice mas para su correcta poda, que el riego será diario durante la época seca.	En el área del proyecto	Propietario	\$ 1,156.02	Durante la vida útil del proyecto	Mejorar el paisaje y mejorar ma ambiental del proyecto
	Compensación Medida ambiental No. 2. Mantenimiento de la vegetación arbórea y ejemplares	La medida consiste en brindar de vegetación arbórea y ejemplares en un área total de 3,198.76, incluido el mantenimiento de poda, riego y poda.	En el área del proyecto	Propietario	\$ 9,291.72	Durante la vida útil del proyecto	Mejorar el paisaje y mantenerlo en el proyecto
	Prevención Medida ambiental No. 3. Recreación o área de recreación	La medida consiste en ubicar en las áreas cercanas al sector del restaurante, al menos 200 árboles de tala, de como el establecimiento de una ruta para transportar los ejemplares al punto de acatamiento de ser necesario para ser transportado por el servicio municipal.	En el área del proyecto	Propietario a través del servicio municipal	\$ 9,400.00	Durante la vida útil del proyecto	Evitar la contaminación del suelo y el océano
	Prevención Medida ambiental No. 4. Mantenimiento de áreas verdes de seguridad vial	Incorporación y mantenimiento de señalización horizontal y vertical informativa y orientativa en todo el proyecto para las personas y vehículos.	En el área del proyecto	Propietario	\$ 250.00	Durante la vida útil del proyecto	Prevenir accidentes en el proyecto y sus alrededores inmediatos.
	Prevención Medida ambiental No. 5. Mantenimiento de los sistemas hidráulicos	Instalación de sistema de drenaje de agua lluvia, incluidos los componentes tales como cunetas, canaleras, rejillas, bombas y tuberías.	En el área del proyecto	Propietario	\$ 9,000.00	Durante la vida útil del proyecto	Evitar la obstrucción de sistemas de drenaje existentes y construcción del océano
	Prevención Medida ambiental No. 6. Mantenimiento de la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas Residuals Elapa	Contratación de empresa especializada para la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de la Elapa.	En el área del proyecto	Propietario	\$ 18,000.00	Durante la vida útil del proyecto	Evitar la contaminación del suelo y el océano
	Prevención Medida ambiental No. 7. Mantenimiento de instalaciones mecánicas y eléctricas	La medida consiste en la contratación de personal especializado para el mantenimiento de los motores y equipos, con el objetivo de mantenerlos operando en óptimas condiciones y que la generación de ruidos se encuentre dentro de los rangos normales para este tipo de equipos.	En el área del proyecto	Propietario	\$ 54,000.00	Durante la vida útil del proyecto	Prevenir daños a los equipos y contaminación del que harán ruidos molestos
<b>Total de PMA Ajustado</b>					<b>\$ 99,117.72</b>		



PROGRAMA DE MONITOREO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO

Monitoreo de Programa de Manejo Ambiental Ajustado del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Física del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad. Etapa de Funcionamiento									
Etapa	Medida Ambiental	Parámetros de control	Lugar o punto de monitoreo	Frecuencia de la medición	Método a utilizar	Responsable de la medición	Interpretación de los resultados	Retrealimentación	Referencia en el texto de la descripción del Impacto
	Compensación Medida ambiental No. 1. Mantenimiento de la vegetación transpirantes	Censo y verificación en campo de estado de los individuos	Proyecto	Bi Mensual	Registro fotográfico e informes mensuales	CORSATUR	Mejorar el microclima y paisaje	Verificación de riego, fertilización y poda	Medida Ambiental No. 1
	Compensación Medida ambiental No. 2. Manejo y supervisión de vegetación arbustiva y cubresuelos	Verificación de la condición de la vegetación arbustiva y cubresuelos	Proyecto	Bi Mensual	Registro fotográfico e informes mensuales	CORSATUR	Mejorar el microclima y paisaje	Verificación de riego, fertilización y poda	Medida Ambiental No. 2
	Prevención Medida ambiental No. 3. Recolección diaria de desechos sólidos	Verificación de la recolección de desechos sólidos	Proyecto	Mensual	Registro fotográfico	CORSATUR	Evitar la contaminación del suelo y océano	Facilitar el acceso de los desechos sólidos al camión recolector	Medida Ambiental No. 3
	Prevención Medida ambiental No. 4. Mantenimiento de medidas de seguridad vial	Verificación de permanencia de señales y buen estado de ellas	Proyecto	Mensual	Registro fotográfico	CORSATUR	Prevenir accidentes en el proyecto y sus alrededores inmediatos	Sustitución de señales dañadas	Medida Ambiental No. 4
	Prevención Medida ambiental No. 5. Mantenimiento de los sistemas hidráulicos	Verificación de la limpieza de canales, cajas, descargas, etc	Proyecto	Semestral	Registro fotográfico	CORSATUR	Evitar la obstrucción de sistemas existentes de contaminación del buel oceano	En la época lluviosa, se aumentara la frecuencia de la verificación del buen funcionamiento	Medida Ambiental No. 5
	Mitigación Medida ambiental No. 6. Mantenimiento de la operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Etapa I	Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo a norma de ANDA	PTAR Etapa I	Mensual	Toma de muestras y análisis de resultados por un laboratorio certificado	CORSATUR	Descargar de acuerdo a norma de ANDA	Realizar acciones de mantenimiento en la PTAR	Medida Ambiental No. 6
	Prevención Medida ambiental No. 7. Mantenimiento de instalaciones mecánicas y eléctricas	Funcionamiento de las instalaciones mecánicas y eléctricas	Proyecto	Mensual	Registro fotográfico y bitácora de revisión	CORSATUR	Prevenir fallas a los equipos y componentes del que están en uso los visitantes	Realizar acciones de mantenimiento correctivo de forma inmediata según sea necesario	Medida Ambiental No. 7

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

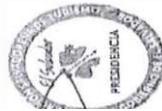


DGA 2558 "Diseño Integral y Construcción del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad"  
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
 GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO**

Cronograma de ejecución de las medidas ambientales. Etapa de Funcionamiento.

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MODIO Ambiental planificado					
Funcionamiento de la vegetación Frage Brindas																																							1	1.565.000		
Mantenimiento de vegetación frutales y ornamentales																																								1	3.235.700	
Rehabilitación de las instalaciones de aprovechamiento																																							1	2.400.000		
Mantenimiento de las instalaciones Piscicultura																																							5	551.000		
Mantenimiento de la operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Medidas																																							1	9.000.000		
Mantenimiento de las instalaciones Medidas																																							1	1.300.000		
																																							1	540.000.000		
<b>TOTAL</b>																																									<b>15</b>	<b>\$ 99.117.720</b>



## VII. Conclusión

Analizada la solicitud de modificación de las Resoluciones MARN No.2558-1117-2006, de fecha 11 de octubre de 2006 de Permiso Ambiental de Construcción; MARN-No-2558-836-2011, de fecha 22 de julio de 2011 de Funcionamiento; MARN-No.2558-680-2018, de fecha 4 de septiembre de 2018 de Modificación para la etapa de Construcción y MARN-No-2558-199-2020, de fecha 12 de febrero de 2020 de Funcionamiento, junto con la información técnica adjunta se determina que es procedente aprobar lo requerido por la titular del proyecto "DISEÑO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD", ubicado en Puerto de La Libertad, municipio y departamento de La Libertad, en lo relativo a remodelaciones de las instalaciones en las fases I, II y III; por lo tanto se emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO AMBIENTAL DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN RESOLUCIONES MARN No.2558-1117-2006, de fecha 11 de octubre de 2006 y MARN-No.2558-680-2018, de fecha 4 de septiembre de 2018 de Modificación para la etapa de Ubicación y Construcción.**

### Condiciones de cumplimiento obligatorio

1. El alcance de la modificación, se limita únicamente a la solicitud aprobada en el romano V del presente dictamen técnico.
2. El contenido de las Resoluciones MARN No.2558-1117-2006, de fecha 11 de octubre de 2006 y MARN-No.2558-680-2018, de fecha 4 de septiembre de 2018 de Modificación para la etapa de Construcción, se mantienen integro en lo que no se oponga en el presente dictamen técnico.
3. El titular deberá realizar las acciones correspondientes de existir denuncias ambientales o de otra naturaleza respecto al proyecto o su ejecución, siendo su responsabilidad, suspender las actividades del mismo y realizar correcciones en las medidas ambientales.
4. El volumen de material de desalajo en las diferentes fases del proyecto es de 9,750.00 m<sup>3</sup>, y será dispuesto en el sitio denominado Cantera La Florida, el cual cuenta con permiso ambiental.
5. El agua residual se encuentra conectada a la red existente, y conforme al numeral 4. Análisis técnico de la Resolución MARN No.2558-199-2020, una vez el proyecto DGA 23799: "Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales Ciudad del Puerto de La Libertad", obtenga el debido permiso ambiental de funcionamiento se procederá a solicitar la modificación de la presente modificación.
6. La titular aclara que, dentro de los alcances de la solicitud, no se realiza ninguna actividad de mejora en Porción 3 del terreno, correspondiente al muelle artesanal del Puerto de La Libertad.
7. La titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las instituciones competentes han señalado o señalen en el futuro.
8. Una vez concluidas las medidas ambientales para la etapa de Construcción, la titular del proyecto, deberá solicitar la Gerencia de Cumplimiento Ambiental de este Ministerio, la Auditoria de Evaluación Ambiental de acuerdo al Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General. La mencionada Auditoria será la base para determinar si es procedente o no gestionar el Permiso Ambiental de Funcionamiento, debiendo



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

---

la titular presentar la respectiva Fianza de Cumplimiento Ambiental, cuando sea requerida por este Ministerio.

Este dictamen técnico determina la **VIABILIDAD AMBIENTAL** del proyecto, según el Formulario Ambiental, sus anexos, y adenda, por lo que no sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes con el mismo. Por lo que **NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS FÍSICAS, ACTIVIDADES DE TERRACERÍA** (manual o mecánica) **NI CONSTITUYE AUTORIZACIÓN DE TALA DE ÁRBOLES.**

El incumplimiento de lo establecido en presente Dictamen Técnico, faculta a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.

Los anexos a la presente forman parte integrante del dictamen técnico.

San Salvador, 03 de noviembre de 2020.

Evaluado por:

Técnica en Evaluación Ambiental F. \_\_

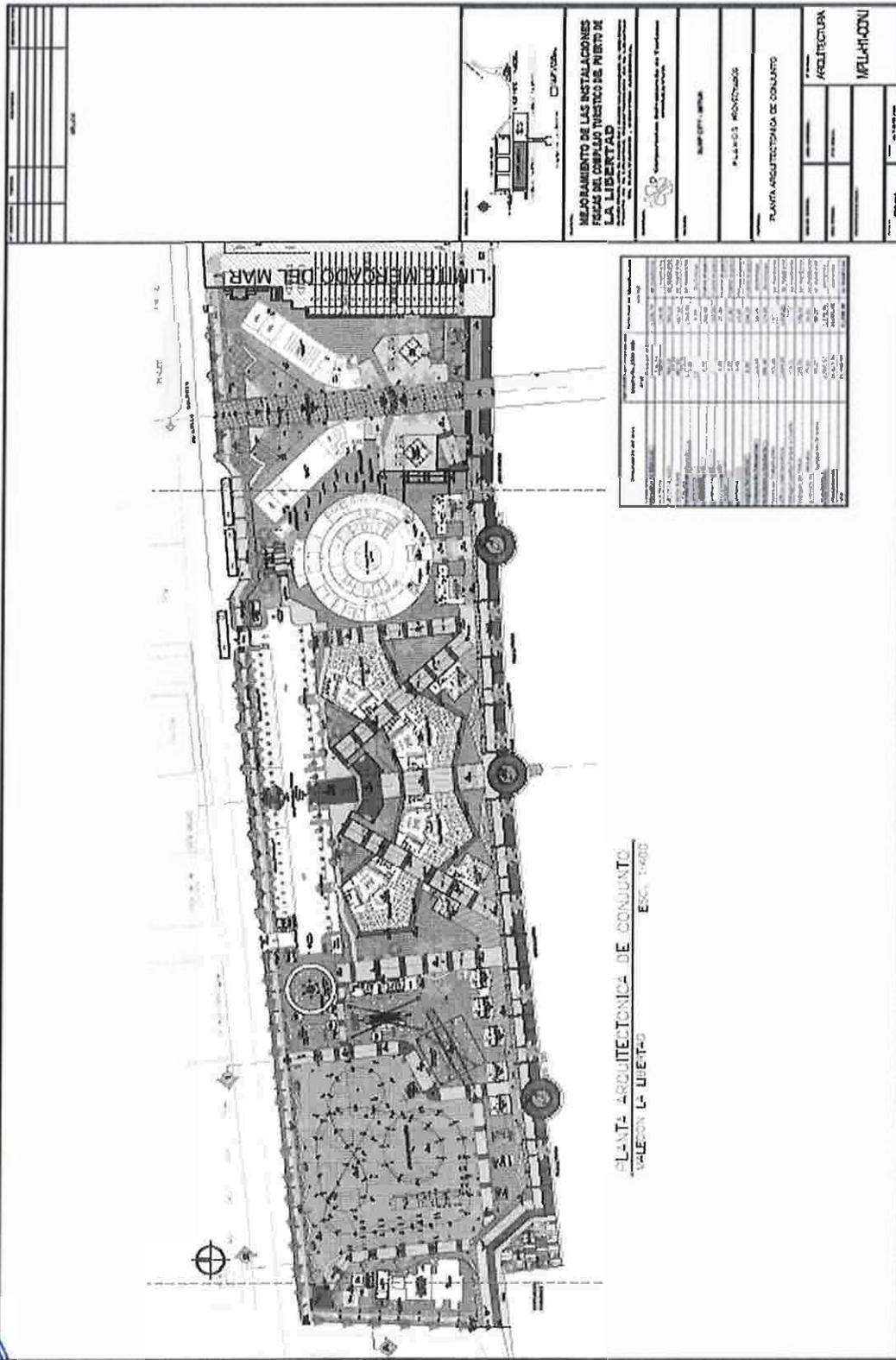
Técnica Jurídica F. \_\_

Visto Bueno:

Director General de Evaluación y  
Cumplimiento Ambiental F. \_\_



Anexo No1. Plano de Distribución de conjunto



PLANTA ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTO  
 VALEÓN LA LIBERTAD ESC. 15400

MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
 FERIA DEL COMERCIO TURISTICO DEL PUERTO DE  
 LA LIBERTAD

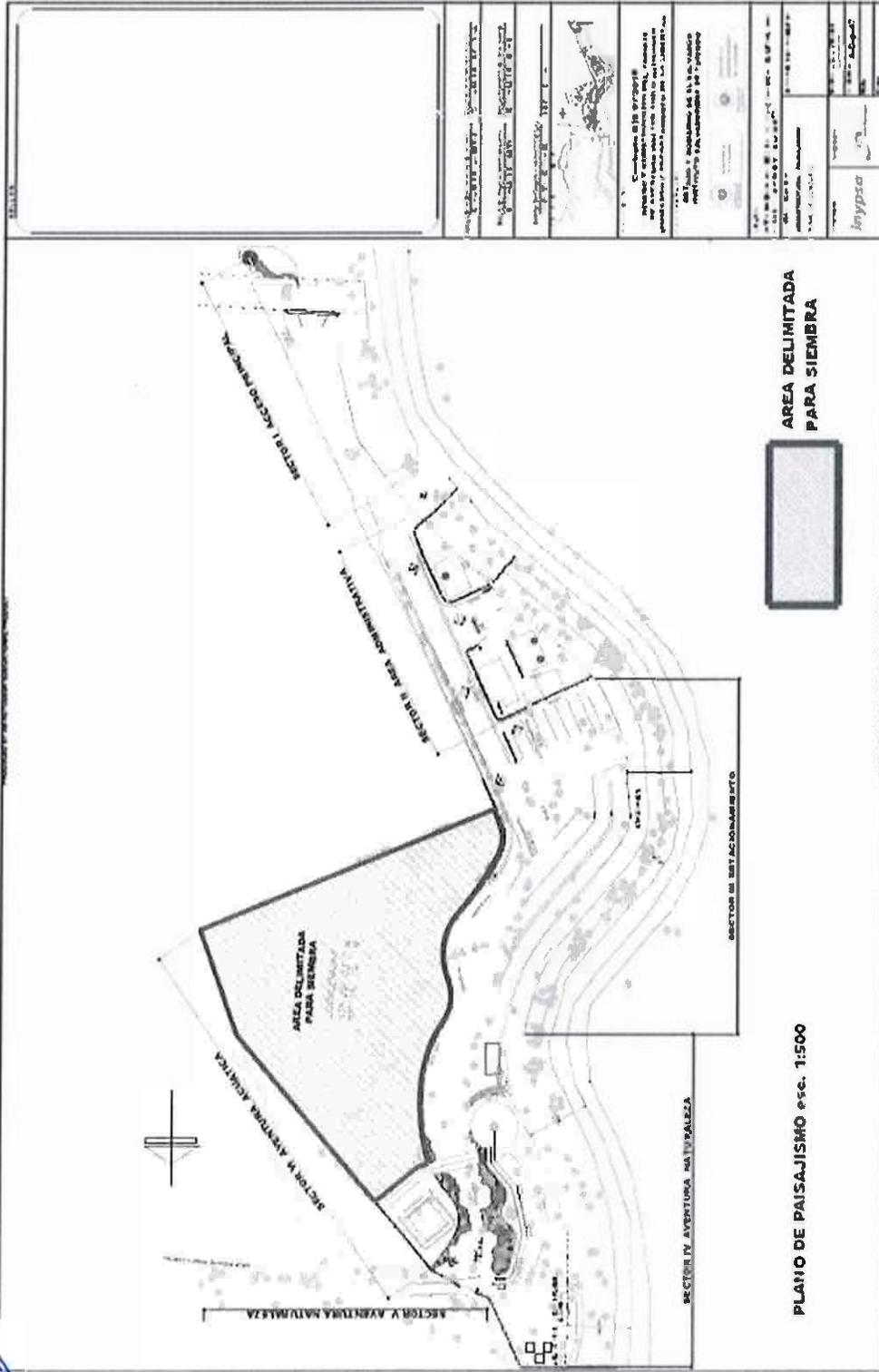
PLANTA ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTO

ARQUITECTURA  
 MELARHODU

Descripción de los		Cantidades	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...



ANEXO No.2 Plano de ubicación de la compensación ambiental, en Parque Walter  
Thilo Deiringer



Anexo No.3 Plano de revegetación interna

